

Madrid, a 15 de junio de 2015

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE AYUDAS ASISTENCIALES

¿Cuántas ayudas por gastos de gafas puedo solicitar?

Si se trata de gafas con montura, puedes solicitar una cada dos años desde la fecha de solicitud por cada beneficiario. El número de solicitudes dependerá del límite de la cuantía máxima anual de ayudas asistenciales por empleado, que en el año 2015 es de **593,37** euros.

¿Puedo solicitar la ayuda de aparatos ortopédicos si no he pedido el reintegro de la ayuda al INSALUD?

No, como sólo son objeto de la ayuda los aparatos ortopédicos que figuran en el catálogo general de material del INSALUD, debes solicitar previamente el reintegro económico a este organismo.

Se exceptúa de esta regla general, las plantillas ortopédicas y las prótesis de los enfermos oncológicos.

¿Están cubiertos todos los gastos dentales?

No, solamente los que no están cubiertos por el Sistema Público de Salud. Por ejemplo no son objeto de la ayuda las extracciones dentales, por lo deberás descontar su importe del total de tu factura.

¿La factura por gastos dentales debe incluir el IVA?

No, en su expedición el odontólogo debe hacer constar la inscripción **“exento de IVA”**

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf. y Fax: **91 468 53 73**

EMERGENCIAS: 616 078 354

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtsmd.es

